



2017-00393

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se recibió escrito solicitando medidas cautelares por la parte demandante. Sírvasse proveer. Barranquilla, 11 de noviembre de 2022.

KASANDRA PAREJO

SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JHON JAIRO PANIAGUA TRUJILLO
RADICADO: 08001-31-53-008-2017-00393-00

Solicito la parte demandante que se decrete el embargo y secuestro de los inmuebles ubicados en la calle 53D No. 14- 117 apartamento 101, apto 102 y apto 103 Unidad residencial Arcadia de la ciudad de Barranquilla, identificados con Matriculas inmobiliarias No.040-589682, 040-589683 y 040-589684 propiedad del demandado JHON JAIRO PANIAGUA TRUJILLO.

Advierte el despacho en el presente proceso se pretende hacer efectiva la garantía real contenida en la escritura publica No. 244 del 07 de febrero de 2017, la cual recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-218136 propiedad del demandado y no sobre los inmuebles que señala la parte demandante en la solicitud presentada, por lo que no es procedente el decreto de las cautelas suplicadas.

Por otra parte, solicita la parte actora se requiera a la oficina de instrumentos públicos de Barranquilla a fin de que cumpla con lo ordenado por este despacho en oficio No. 2019-1661 de fecha julio 18 de 2019.

Por lo que se,



2017-00393

RESUELVE

PRIMERO: Negar el embargo de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No.040-589682, 040-589683 y 040-589684.

SEGUNDO: Requerir a la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Barranquilla para que dé cumplimiento a nuestro oficio No. 2019-1661 de fecha julio 18 de 2019, radicado en esa entidad el 30 de julio de 2.019, oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b2272a55ceac8bbd33af891b9259c66bfec96851cec5a9f104278fae74e793**

Documento generado en 11/11/2022 02:28:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>